

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 25377 40 89 001 2014 00166 02

Sería del caso conocer de la alzada subsidiaria que contra las decisiones proferidas en la audiencia del 28 de abril de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, con todo, esta Célula Judicial advierte la imposibilidad de ello, en la medida que la causa fue asignada previamente al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Así entonces, improcedente devenía que se hubiese repartido con el mismo propósito correspondiéndole, en esta oportunidad, a este Despacho (*junio 1° de 2022*), circunstancia que pasó por alto la dependencia remitente al elaborar el oficio No. 535¹ del 5 de mayo de los corrientes, máxime que, por demás, este estrado judicial, más allá de la providencia emitida el 22 de julio de 2015 por la cual no avocó el conocimiento del asunto del proceso por la misma razón que aquí se expone, contrario a lo consignado en la referida misiva, no realizó otro pronunciamiento, justamente, por cuanto la causa fue conocida por el homólogo Juzgado 48.

Así entonces, se conmina al Juzgado de primera instancia para que, en lo sucesivo, realice este tipo de actuaciones acorde a los registros y actuaciones procesales que reposan en el expediente para con ello impedir que el usuario de la justicia esté en un vaivén entre los Despachos Judiciales.

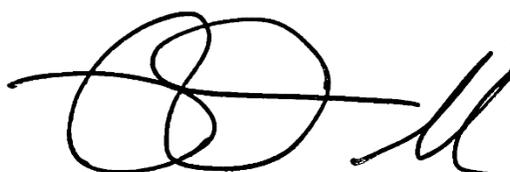
Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente digital, por intermedio de la Oficina Judicial -Reparto al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad. Por Secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "022. Oficio No. 535".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42658921ea0ecb0c45b2e9be237db988e4aa9f277b740717b05cea85af7806a7**
Documento generado en 07/06/2022 04:24:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**